



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0045-2020-P-CO-UNAAT

Tarma, 29 de mayo 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0510-2020-UNAAT (29.05.2020), OFICIO N° 132-2020-UNAAT/DGA (29.05.2020), INFORME N° 056-2020-UNAAT/DGA-UTI (28.05.2020), PROVEÍDO N° 0507-2020-UNAAT (28.05.2020), OFICIO N° 192-2020-UNAAT/VP Acad (28.05.2020), OFICIO N° 061-2020-UNAAT/VP Acad/DSA (27.05.2020), Manuales de classroom del docente, del estudiante y del tutor; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM (publicado el 23 de mayo de 2020) se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 192-2020-UNAAT/VP Acad, en atención al Oficio N° 061-2020-UNAAT/VP Acad/DSA, solicita la aprobación, con acto resolutivo, de Manuales de Classroom que ayudará a la implementación de las aulas virtuales de la UNAAT, a propuesta del Director de Servicios Académicos;

Que, el Director General de Administración(e), con el Oficio N° 132-2020-UNAAT/DGA, remite el Informe N° 056-2020-UNAAT/DGA-UTI, con el cual el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información comunica que ha revisado detalladamente el Manual de Aula Virtual Google Classroom-Tutor, Manual de Aula Virtual Google Classroom-Estudiante y Manual de Aula Virtual Google Classroom-Docente, quedando conforme con todo el contenido; y

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0045-2020-P-CO-UNAAT

-2-

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

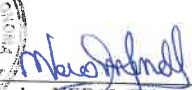
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los siguiente Manuales de Aula Virtual Google Classroom, presentados por la Dirección de Servicios Académicos, que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Manual de Aula Virtual Google Classroom – Tutor
- Manual de Aula Virtual Google Classroom – Estudiante
- Manual de Aula Virtual Google Classroom – Docente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales y de Departamento Académico y Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”




Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma